CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5410586

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.5410586**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Razón Social:	**CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**
Nit:	**890.506.160-2**
Representante Legal:	**FABIO RINCÓN ORTIZ**

CONSIDERACIONES

a.- El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

b.-. El artículo 46 de la Resolución UPME No. 513 de 2023 la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*46.4. Adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMLMV*" para lo cual se deberá contar con estudios previos, CDP y documentos que soportan la contratación.

c.-Una vez verificados los documentos solicitados se considera que la empresa **CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

d.- Conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga a "Desarrollar una capacitación sobre metodologías de formulación de proyectos para fondos de cofinanciación del Sector Minas y Energía del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, capacitación en comunidades energéticas y la caracterización técnica de posibles comunidades energéticas locales en el área de influencia de Ocaña, Norte de Santander".

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.1 Desarrollar la Fase Preparatoria para el Evento (Fase 1), se estima un periodo preparatorio de entre 25 a 30 días, en formulación para los proyectos de fondos y las capacitaciones en comunidades energéticas con las siguientes actividades:

El contratista, debe brindar apoyo a la UPME para lograr convocar al menos 60 líderes regionales o personas interesadas en los temas energéticos para ser invitados a las capacitaciones y posteriormente realizar cuatro (4) reuniones y contactos con quienes se identifiquen como mínimo diez (10) posibles comunidades energéticas.

- Socialización y promoción por radio, redes sociales y contactos telefónicos como mínimo, de la actividad a realizarse entre la UPME y el contratista.
- Determinación del lugar y fecha para la ejecución de la actividad de capacitación.
- Realizar un listado o registro de entidades territoriales, prestadores de servicios públicos, sector académico y asociaciones de la sociedad civil y otros a invitarse al evento.
- Acuerdo sobre listado de entidades públicas y privadas a invitarse al evento de capacitación, lo cual se realiza en comunicación y coordinación con la UPME.
- Diseñar y estructurar un taller de dos días a desarrollar en Ocaña, brindando cobertura a los municipios circunvecinos, incluyendo como mínimo a los siguientes: Ocaña, Abrego, La Playa, San Calixto, Convención, El Carmen, Teorema, Hacarí, Rio de Oro y El Tarra.
- La UPME apoyará el diseño temático que se desarrollará durante los dos días del evento relacionados con la estructuración de proyectos de energía y mecanismos de cofinanciación y las comunidades energéticas.
- Adelantar las actividades de seleccionar, contactar e invitar líderes o personas, para garantizar la asistencia al taller de capacitación, de las comunidades interesadas y de representantes de los municipios listados en el punto anterior, de al menos 60 personas.
- Proveer toda la logística (Salón, equipos, refrigerios, almuerzo) para el buen desarrollo de las capacitaciones durante los dos días. Se debe contar con facilidad de transmisión vía WEB para facilitar la participación de más personas de manera virtual.
- Realizar la invitación a los grupos de interés que se incluyan entre otros los siguientes: Entidades territoriales – Jefes de las oficinas de planeación y alcaldes, Gobiernos propios de las comunidades, Operadores de red de energía, gas y agua, Centros de educación superior, Asociaciones de Profesionales, Asociaciones de usuarios de Servicios Públicos, Veedores de servicios públicos, Cooperativas u organizaciones de productores, mineras, agrícolas, pecuarias, industriales, comerciales o de cualquier sector económico, Juntas de acción comunal, Entidades sin ánimo de lucro, En general, todo tipo de expresión de la sociedad civil organizada.

3.2 Realizar la capacitación (FASE 2) en un evento de (2) dos días, por tanto, se espera que el contratista, brinde las mayores facilidades para que se obtenga comodidad para los invitados

Se ha planificado que las capacitaciones se desarrollen bajo el siguiente cronograma:

Actividades del día 1: De 8 de la mañana a 12 del día:

- Introducción y bienvenida a cargo de un funcionario del Ministerio de Minas o de la UPME.
- Presentación de esquemas básicos existentes en los mercados de energía eléctrica y de gas en Colombia.
- Capacitación para presentar proyectos ante Fondos de cofinanciación de Energía Eléctrica.
- Capacitación para presentar proyectos ante Fondos de cofinanciación de Gas.

Almuerzo

De 2 a 6 de la tarde efectuar dos (2) talleres
- Taller para formular un proyecto de energía eléctrica
- Taller para formular un proyecto de gas

Actividades del día 2 De 8 de la mañana a 12 del día:

- Identificación del auditorio en cuanto a cooperativas, asociaciones, pequeños productores, academia, representación de municipios y en general público asistente.
- Conversatorio de usos del servicio de energía – UPME
- Comunidades Energéticas

Almuerzo

De 2 a 6 de la tarde
- Talleres para identificación preliminar de Comunidades Energéticas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al evento, el contratista debe preparar un documento escrito y organizado con las memorias del evento, lecciones aprendidas, entregar las bases de datos de los asistentes en formato Excel, y notas sobre participación, inquietudes, propuestas y cualquier hecho relevante alrededor de los temas presentados.

3.3 Caracterizar las Comunidades energéticas (Fase 3) en esta fase se debe validar información con los grupos de interés con el fin de ajustar los análisis y si es necesario recopilar información adicional base para el diagnóstico y elaborar los perfiles básicos de proyectos identificados tanto para los Fondos de Cofinanciación como para Comunidades Energéticas. Esta fase se estima que debe concluir dentro de los 45 días siguientes a la realización de las capacitaciones.

Personal y materiales a ser suministrados por el contratista:

Para la Fase 1
En esta fase se espera contar de parte del contratista con:

- Un profesional en comunicación social, administrador de empresas o similar, que se encargue especialmente del trabajo operativo de citación y confirmación de los invitados, con dedicación de 100 %. Este profesional debe tener al menos 6 meses de experiencia general.
- Otro profesional, en áreas administrativas o de ingeniería, coordinador con dedicación de 20 % del tiempo. Este profesional debe tener al menos 12 meses de experiencia general.
- Disponer de un Auditorio mínimo de 100 personas
- Planificación y alistamiento de los refrigerios y almuerzos para los dos días del evento

Se ha estimado que esta fase debe concluir en un mes calendario.

Para la fase 2
En cada uno de los días de la capacitación, cuya temática y expositores son responsabilidad de la UPME, el contratista debe proveer una mesa de registro, con al menos 2 personas encargadas que cuenten con computador y una impresora, a cada persona que se registre se le debe entregar una escarapela con su porta documentos y una encuesta de evaluación del evento, durante las conferencias el contratista debe proveer un presentador(a) o moderador(a), además el contratista debe garantizar contar con al menos dos (2) micrófonos, más una diadema inalámbrica y dos atriles para presentación, así como videobeam con sistema de computación que permita la proyección de presentaciones con control remoto. En cada uno de los talleres deben existir al menos dos 2 encargados de la secretaria (toma de notas) o relatoría.

Para la fase 3
Para esta fase, el contratista debe contar con (2) dos profesionales en energía, conocedores de la región, cuyos perfiles profesionales mínimos se listan a continuación:

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Electricista Especialista	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Energética o Electromecánica con especialización.	Experiencia General profesional de al menos 20 años y registrar experiencia especifica en temas de fuentes no convencionales de energías renovables, generación y/o comercialización de energía eléctrica
Ingeniero Electricista	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Energética o	Experiencia General profesional de al menos 20 años y registrar experiencia especifica en temas de fuentes no convencionales de

	Electromecánica. No se requiere posgrado.	energías renovables, generación y/o comercialización de energía eléctrica

De otra parte, se requieren otros dos profesionales de campo con conocimientos en ciencias administrativas y/o completarías que conozcan la región y pueden colaborar en la identificación de otros aspectos necesarios para la conformación y funcionamiento futuro de las posibles comunidades energéticas. El contratista deberá garantizar la movilidad de estos profesionales.

TERCERA: PRODUCTOS

- Producto 1: Informe con los avances desarrollados durante la fase 1 y Listado de posible personal a invitar con sus respectivos datos de contacto, nombres, celulares, correos electrónicos.

- Producto 2: Informe con los resultados del evento de capacitación (Bases de datos, memorias, lecciones aprendidas, registros de los talleres y principales conclusiones)

- Producto 3: Informe final con la información del trabajo con los resultados del taller de capacitación y la caracterización inicial de las comunidades energéticas identificadas.

CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- **Del Contratista:**

1. Cumplir el objeto del contrato/orden.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Ejecutar el contrato/orden dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
4. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
6. Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato/orden.

- **De la UPME:**

1. Designar el supervisor del contrato/orden.

2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor del contrato/orden.
3. Autorizar el pago del valor del contrato/orden de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
5. Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato/orden.

QUINTA: DURACIÓN. - El plazo de ejecución será de tres (3) meses o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, lo que primero ocurra, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

SEXTA: VALOR. - Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($76.452.000), IVA incluido.**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - LA UPME pagará el valor del contrato así:

El valor del contrato/orden se realizará en 3 pago(s), previa radicación de la cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente

Número de pago	Porcentaje del valor	Momento del pago	Contra que se paga
Uno	**40%**	Semana 3	Producto 1
Dos	**40%**	Semana 6	Producto 2
Tres	**20%**	Semana 12	Producto 3

PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar las cuentas de cobro de servicios objeto de la presente contratación, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular relativa a los trámites de pago vigencia 2023, la cual debe estar acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, en la forma y términos indicados en la normatividad vigente, junto con el informe de avance o final, según el caso y, el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de **UPME** con **NIT 830.000.282-1.**

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor del presente contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros:
RUBRO: C-2102-1900-3-0-2102030-02 Servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos energéticos

RECURSO: 20 del presupuesto de **inversión** de la Unidad aprobado para la vigencia del 2023, conforme al CDP No. 37423

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

NOVENA: COSTOS. - Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA: GARANTÍAS. - La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME con NIT 830.000.282-1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, a favor de las Entidades del Estado con Régimen Privado de Contratación.

Por lo anterior, es necesario, allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la póliza de cumplimiento y adjuntar el recibo del pago de esta.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	---	La del contrato

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato será ejercida por **OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS**, Profesional especializado grado 22, de la Oficina de gestión de proyectos de Fondos, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá acatar lo estipulado en la Resolución que determina las funciones, las obligaciones, las

prohibiciones y las responsabilidades de los supervisores de la Unidad de Planeación Minero Energética. **PARÁGRAFO:** En caso de cambio de supervisor del contrato, no se requerirá la suscripción de contrato modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN JURÍDICA. - Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la **UPME.**

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UPME**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UPME** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA**

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: AMBIENTAL. **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante **LA UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contrato lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta fórmula serán sometidas a la justicia contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: **1.-** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.-** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA; 3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito y, **4.-** Por las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, en el plazo determinado por el Manual de Contratación de la UPME.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Andrea Carolina Velandia - GIT gestión jurídica y contractual
Revisó: Yenny Carolina Barrera – Coordinadora GIT gestión jurídica y contractual